

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 14-2023

FECHA: 15 DE MARZO DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 14. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día quince de marzo de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos del Pleno. Punto cuatro. Adecuación de normativa interna a la Ley de Compras Públicas. Punto cinco. Modificación de la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021, relativo al “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto seis. Propuesta de participantes en talleres de ONU-MUJERES bajo el proyecto denominado “Indicadores de resultado**

con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional”. Punto siete. **Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSOFAMILIA, CSJ, Ministerio de Relaciones Exteriores, y de las Alcaldías Municipales de Chalchuapa y Santiago Texacuangos. Punto ocho. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de Gualococti. Punto nueve. Varios.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad.

PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS DEL PLENO. El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO.**

ADECUACIÓN DE NORMATIVA INTERNA A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El señor Presidente informa que con fecha nueve de marzo del presente año, se recibió memorando UACI-32/2023 suscrito por el jefe de la Gerente General de Administración y Finanzas, a través informa que en vista que la nueva Ley de Compras Públicas entrará en vigor el día diez de marzo del presente año. y tomando en cuenta que el art. 8 de la referida ley establece que cada institución deberá establecer una Unidad de Compras Públicas (UCP), es necesaria una adecuación correspondiente por parte del Tribunal, para la implementación de la referida ley. En ese sentido, solicita a los miembros del Pleno, que en el caso de mantener la misma estructura y personal que conforma la unidad de las compras públicas, se realicen los nuevos nombramientos para el personal de la UCP (Jefe UCP y Técnicos UCP), a partir del diez de marzo del presente año, en coherencia con las disposiciones de



la nueva normativa. Agrega, que dichos cambios implican también modificar el organigrama y el perfil de los puestos del personal de la Unidad de Compras Públicas. Adjunta cuadro donde se detalla los nombre y cargos actuales de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y el nuevo cargo que ostentaran. Asimismo, el Gerente General en su memorando expresa que en la medida que se vaya aplicando la ley se le solicitara al Pleno autorización y/o lineamientos en aquellos aspectos que de acuerdo con las disposiciones y requisitos legales les corresponda a la máxima autoridad. Por ultimo hace una recomendación a los miembros del Pleno, relativa ratificar por medio de acuerdo, y de manera interina los nombramientos de la Jefa UACI y Técnicos UACI, para la continuidad y conclusión de todos los procesos que se han sido iniciados con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Adjunta listado de procesos en trámite con la LACAP y propuesta de organigrama institucional. Los miembros del Pleno después de analizar y verificar los documentos, convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien explica en detalle lo expuesto en su memorando, y manifiesta que se ha reunido con el equipo de la unidad institucional para analizar la implementación de la nueva Ley de Compras Públicas, y ha solicitado a la licenciada [redacted] los documentos requeridos por la ley para optar al cargo de Jefe(a) de la UCP. Los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, a efecto de adecuar la normativa interna a la Ley de Compras Pública a partir de la fecha de su vigencia, es decir, a partir del diez de marzo del presente año. Por lo cual, de conformidad al art. 8 de la Ley de Compras Pública, y arts. 11, 18 20 letra e) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Créase** la Unidad de Compras Públicas

(UCP), en sustitución de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de forma retroactiva a partir del día diez de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento del art. 8 de la Ley de Compras Públicas; **2°) Nómbrase** al personal de la Unidad de Compras Pública (UCP) en los actuales cargos, así: licenciada _____, Jefe(a) de la Unidad de Compras Públicas, licenciada _____, Técnico(a) UCP, y licenciada _____, Técnico(a) UCP, de forma retroactiva a partir del diez de marzo de dos mil veintitrés; **3°) Instrúyese** al personal de la Unidad de Compras Públicas (UCP), dar continuidad y conclusión de todos los procesos que han sido iniciados con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según listado adjunto; **4°) Designase** al Gerente General de Administración y Finanzas como responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para optar al cargo, por parte de la Jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), establecidos en el art. 8 de la Ley de Compras Públicas; **5°) Modifícase** el Organigrama del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido de sustituir la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y; **6°) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, adecuar la correspondiente normativa interna en relación con la nueva Ley de Compras Públicas, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º TEG-23/2021, RELATIVO AL “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha nueve de



marzo del presente año, se recibió memorando UACI-33/2023, a través del cual la jefa UACI remite la modificación a la prórroga del contrato N°. TEG-23/2021, para consideración del Pleno, de acuerdo con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de administradora del referido contrato, por medio de los memorandos 15-RH-2022 y 17-RH-2022 remitidos a la UACI en fechas dieciséis y veintidós de febrero del presente año, respectivamente. La modificación solicitada del referido contrato consiste en: 1) La exclusión del licenciado Marcos Antonio Campos Rosales al seguro colectivo médico hospitalario y de vida, por el período comprendido del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, debido a que no se ha realizado el nombramiento de la persona que lo suplirá y; 2) Exclusión de la licenciada

, al seguro colectivo médico hospitalario y de vida, quien interpuso la renuncia voluntaria a su cargo, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés. Agrega la jefa de la UACI en su memorando, que la modificación del contrato no incrementa el monto contractual, ni el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, sino que corresponde una prima a devolver por parte de la compañía de seguros, por el monto de tres mil cuatrocientos veintidós 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,422.52). Adicionalmente, la jefa de la UACI en su memorando expresa que los cambios solicitados al contrato N.º TEG-23/2021, son conformes con base en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); además, con la cláusula novena -Modificación- del contrato en referencia, la cual establece que: "Será del criterio exclusivo del TEG la determinación de las necesidades, por lo tanto podrá aumentar o disminuir el alcance de los servicios, modificar sus cláusulas o ampliar plazos y vigencia, antes

del vencimiento de los mismos, cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, tal como se establece en el artículo ochenta y tres-A de la LACAP; en caso de acordar tales modificaciones el TEG emitirá el respectivo acuerdo o resolución y ambas partes, en común acuerdo, suscribirán el documento de modificación...”; el cual formará parte integral de dicho contrato. Adjunta documentación relacionada. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre este Tribunal y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, cuyo plazo de ejecución es de un año, a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la modificación del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme al art. 83-A de la LACAP, por motivos de haberse evidenciado que no se ha realizado el nombramiento de la persona que suplirá al licenciado Campos Rosales, y que la vinculación laboral de la licenciada _____ con el TEG, ha sido durante la ejecución del respectivo contrato por servicios personales, es decir, posterior al proceso de prórroga del contrato de seguro en cuestión. En ese sentido, estiman conveniente la exclusión de los licenciados Marcos Antonio Campos Rosales y _____, en la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida en referencia, en las categorías I y II, respectivamente. Por lo cual, con base en las disposiciones legales y cláusula contractual antes citadas, art.



83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase la prórroga del contrato N.º TEG-23/2021** “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de: i) excluir al licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, de la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría I, a partir del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, por los motivos antes mencionados y; ii) excluir a la licenciada _____, de la póliza del seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría II, a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés, por los motivos antes mencionados, quedando pendiente un saldo a favor del TEG por el monto de tres mil cuatrocientos veintidós 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,422.52). Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefa de la Unidad de Compra Públicas, jefa de Talento Humano y administradora del contrato respectivo, y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los fines consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE PARTICIPANTES EN TALLERES DE ONU-MUJERES BAJO EL PROYECTO DENOMINADO “INDICADORES DE RESULTADO CON ENFOQUE DE GÉNERO EN EL MODELO DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL”.** El señor Presidente hace saber que con fecha catorce de marzo del presente año, se recibió memorando 7-UDG-2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Género y la Coordinadora del Círculo de Integridad y Gobierno Abierto (CIGA), hace relación a la asistencia técnica que brindará ONU-MUJERES a este Tribunal, bajo el proyecto “Indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional”. A ese respecto, adjuntan cuadros con las propuestas de

los nombres de las personas a participar en los dos talleres, el primero a desarrollarse el día diecisiete de marzo del presente año, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. con personal institucional (21); y el segundo, a realizarse el día veinticuatro de marzo del presente año, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m., con personas externas a este Tribunal (24), incluyendo a miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental (CEG), Sociedad Civil y Academia, entre otras, así:

Detalle de personal en jornada interna, 17 de marzo de 2023.

No.	Participante		No.	Participante	
1		Comisión PIGA/ UDG	12		UCP/Comisión PIGA
2	Marcela Barahona	CIGA / Comité Género	13		UCP/Comisión PIGA
3		Comisión CIGA / Comité Género	14		UEL
4		UDICA/ Comité Género	15		UEL
5		UFI/Comité Género	16		UEL
6		CIGA	17		UDICA
7		CIGA /Comité de Género	18		UDICA
8	z	CIGA	19		Asesoría jurídica
9		CIGA	20		Auditoría Interna
10		CIGA	21		Asistencia de Presidencia
11		CIGA			

Detalle de personas en jornada externa, 24 de marzo de 2023

No.	Propuesta		No.	Propuesta	
1		Investigadora/ FUSADES	14		Jefa Unidad de Transparencia IAIP
2		FUNDE	15	Msc. Liz Marina Aguirre Miranda	Oficial de Información del MOP



3	[REDACTED]	Directora del área de Transparencia/FUNDE	16	Licda. [REDACTED]	Banco Central de Reserva
4	[REDACTED]	Decana de la Facultad de Postgrados UCA y presidenta de la Red de Mujeres Líderes de Instituciones de Educación Superior (REDLIES)	17	Licda. [REDACTED]	Banco de Fomento Agropecuario
5	[REDACTED]	CIDEMO	18	Licda. [REDACTED]	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)
6	[REDACTED]	Investigadora del Centro de Investigación para la Democracia /CEDIMO	19	Licda. [REDACTED]	Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre-Inversión (FOSEP)
7	[REDACTED]	Nueva Acrópolis	20	Licda. [REDACTED]	Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP)
8	[REDACTED]	UFG	21	Licda. [REDACTED]	Instituto de Acceso a la Información Pública
9	[REDACTED]	Coordinadora del Programa Justicia Laboral y Económica de ORMUSA	22	Licda. [REDACTED]	Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)
10	[REDACTED]	Acción Ciudadana	23	Licda. [REDACTED]	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP)
11	[REDACTED]	Consultora Independiente	24	Licda. [REDACTED]	Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)
12	[REDACTED]	Consultor independiente			
13	[REDACTED]	Directora de Integridad de la PGR			

Una vez revisada la información presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad respecto a invitar a los participantes propuestos para asistir a los citados dos talleres, en los correspondientes horarios y fechas. Además, el Pleno atendiendo a la importancia del tema a impartir y a los participantes externos a invitar al evento, estima pertinente realizar el segundo taller fuera de las instalaciones de la sede central del TEG, por lo cual deciden instruir a la jefa de la Unidad de Género enviar a la brevedad el presupuesto estimado al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Por lo cual, de

conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase** la participación a las personas antes relacionadas, a los correspondientes talleres sobre "Indicadores de resultado con enfoque de género en el Modelo de Integridad Institucional", el primero, a realizarse el diecisiete de marzo del presente año, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. (21 participantes, incluidos los licenciados _____ y _____), en las instalaciones del Tribunal, y el segundo, el día veinticuatro de marzo del presente año, de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. (24 participantes externos), fuera de las instalaciones del TEG. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, Coordinadora del CIGA y Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSOFAMILIA, CSJ, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE CHALCHUAPA Y SANTIAGO TEXACUANGOS.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Dos notas con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Presidenta y Directora Ejecutiva Interina del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), ambas notas recibidas con fecha nueve de marzo del presente año. ii) Nota con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por un miembro de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), recibida con esa misma fecha. iii) Oficio con referencia MRREE/UGTH/508/2023 de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por el Director de la Unidad de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores, recibida con fecha diez de marzo del presente año. Anexa



acuerdo 233/2023 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores. iv) Certificaciones de acuerdos municipales números 37 y 70, de fechas veintiséis de enero y tres de agosto, ambos de dos mil veintidós, suscritos por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, recibidos con fecha siete de marzo del presente año. Y v) Nota con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrita por la Alcaldesa Municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, recibida con esa misma fecha. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del nueve de febrero de dos mil veintitrés, a los licenciados _____, Contador Institucional, y _____, Oficial de Cumplimiento, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por parte de la autoridad; **2º) Requiere** a la Presidenta y Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), lo siguiente: **i)** informar a este Tribunal el nombre de la persona que ejerce la Dirección Jurídica, para proceder al nombramiento del miembro suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le compete a este Tribunal; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos,

y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los arts. 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado

_____, Director de Talento Humano Institucional, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por parte del Tribunal, en sustitución de la licenciada

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiocho de junio de dos mil veinticinco; **4°) Tiénese por nombrada** a partir del dos de marzo de dos mil veintitrés, a la licenciada

_____, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada _____,

_____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro; **5°) No se accede a tener por nombrada** a la licenciada _____,

_____, como miembro propietaria de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de la autoridad, debido a que se encuentra vigente el periodo de nombramiento de la licenciada _____,

_____, hasta el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, conforme lo dispuesto en el inciso primero del art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental y el inciso segundo del art. 32 de su Reglamento; **6°) Requiere al Ministro de Relaciones Exteriores,**

coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo al procedimiento establecido



en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **7°) Tiénese por nombrados**, por el periodo de tres años a partir del veintiséis de enero de dos mil veintidós, a los señores _____, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, y _____, Secretaria Municipal, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **8°) Tiénese por nombrado**, a partir del del tres de agosto de dos mil veintidós, al licenciado _____, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veinticinco de enero de dos mil veinticinco; **9°) Requiere** al Concejo Municipal de la Alcaldía de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **10°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al señor _____, Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora _____, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el dieciséis de agosto de dos mil veinticinco; **11°) Requiere** al Concejo Municipal de la

Alcaldía de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador, lo siguiente: i) proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen, e informarlo a este Tribunal; y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **12º) Incorpórese** los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALOCOCTI.** El señor Presidente hace saber que se recibió nota de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de Gualococti, departamento de Morazán, recibida con fecha ocho de marzo del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), y habiendo renunciado a dicha municipalidad la anterior Comisionada de Ética suplente, es procedente realizar el correspondiente nombramiento para la realización de las funciones asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la señora

, jefa del Registro del Estado Familiar, como



Comisionada de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de Gualococti, departamento de Morazán, en sustitución de la señora

; hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintiocho de junio de dos mil veinticinco y; 2º)

Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética.

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS.**

9.1 Autorización de uso e implementación del Sistema de Generación y Consulta de Mandamientos con Número de Pago Electrónico (NPE), para los costos de reproducción.

El señor Presidente hace referencia al memorando 29-UAIP-2023, remitido al Pleno con fecha diecisiete de febrero del presente año, a través del cual la Oficial de Información, Encargado de Registro de Sanciones y el Técnico programador analista, sometieron a conocimiento y aprobación del Pleno, la implementación del módulo para la generación del Número de Pago Electrónico (NPE), para el pago de los costos de reproducción, ya sea por trámites de acceso a la información pública (Art. 61 LAIP), como por la certificación de actualizaciones (Art. 105 RLEG). En dicho memorando los anteriores expresan que han determinado que el pago del envío de correspondencia a través de Correos de El Salvador no debe formar parte de dicho costo, pues el dinero no es colectado por el Ministerio de Hacienda sino por Correos de El Salvador. Además, que se procedió a validar los específicos de gasto con la jefa del Departamento Control de Saldos Bancarios de la División de Egresos del Ministerio de Hacienda, y se realizaron las pruebas técnicas correspondientes. Por lo cual, los anteriores en dicho memorando solicitan: i) aprobar la implementación del Sistema de Generación y Consulta de

Mandamientos con Código de Barra o NPE para los costos de reproducción, y para tal efecto, se conceda audiencia para presentar dicha herramienta virtual. ii) Aprobar los módulos para la Oficial de Información y el Encargado del Registro de Sanciones, quienes tendrán sus respectivos usuarios para generar los NPE; la primera cuando el costo sea generado por un trámite de acceso a la información, y el segundo, cuando sea dentro del procedimiento administrativo sancionador. iii) Redactar un nuevo acuerdo para autorizar los costos de reproducción en el cual no se relacionen las tarifas establecidas en el convenio de recolección y distribución de correspondencia entre el TEG y la Dirección General de Correos. Sobre el particular, los miembros del Pleno estiman pertinente conceder audiencia a los interesados para presentar la citada herramienta virtual; por lo cual, en este acto los convocan, y a requerimiento del Pleno realizan la presentación del funcionamiento del citado sistema informático, tanto el módulo de generación de mandamientos del Número de Pago Electrónico (NPE), para pagos de costos de reproducción, como el módulo de consulta para verificar el estado del NPE. Agregan que dicho sistema ya está listo para ser utilizado, pues el Tribunal ha recibido la correspondiente certificación por parte del Ministerio de Hacienda. Explican que el NPE permite establecer una interconexión con el servicio de recepción y consulta de mandamientos de ingreso de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, facilitando a la ciudadanía el pago de los costos de reproducción. El señor Presidente pregunta si el citado sistema emite el correspondiente comprobante de pago, una vez es cancelado en línea por el usuario, a efecto que se pueda incluir en los respectivos expedientes administrativos que lleva a su cargo la Unidad de Ética Legal y la Unidad de Acceso a la Información Pública; quienes después de varios intentos



manifiestan que en este momento no se puede verificar dicha situación en el sistema debido a las fluctuaciones del servicio de internet, pero que sí lo genera. Posteriormente, los miembros del Pleno manifiestan que se deberá verificar en el sistema la emisión del comprobante de pago, y expresan su conformidad con autorizar el uso del sistema informático en referencia, el cual será un mecanismo que permitirá agilizar el pago del costo de reproducciones solicitadas por los usuarios; así también, deciden unificar el acuerdo de autorización de los costos de reproducción, sin las tarifas establecidas en el convenio de recolección y distribución de correspondencia entre el TEG y la Dirección General de Correos. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase el uso e implementación**, a partir de esta fecha, del Sistema de Generación y Consulta de Mandamientos con Número de Pago Electrónico (NPE), para los costos de reproducción; **2º) Apruébase** los módulos para la Oficial de Información y el Encargado del Registro de Sanciones, quienes tendrán sus respectivos usuarios para generar los NPE, la primera, cuando el costo sea generado por un trámite de acceso a la información, y el segundo, cuando sea dentro del procedimiento administrativo sancionador; **3º) Instrúyese** al Técnico analista programador, verificar que el sistema informático emita el comprobante de pago una vez que este haya sido realizado por el usuario; **4º) Establécese el costo unitario de reproducción de la información**, a partir de la presente fecha, de la siguiente forma: **a)** por medio de fotocopia simple o certificada, así como impresiones en tamaño carta y oficio en formato blanco y negro, en página de papel bond tamaño carta y oficio es cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), **b)** por medio de fotocopia simple o

certificada, así como impresiones en tamaño carta y oficio en formato a color, en página de papel bond tamaño carta y oficio es de cero punto dieciséis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.16); **5º) Autorízase la gratuidad del costo de reproducción** de hasta cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), en concepto de fotocopias o impresiones, equivalentes a 125 fotocopias simples o certificadas, así como impresiones en tamaño carta y oficio en formato blanco y negro, en papel bond; o a 30 fotocopias simples o certificadas, así como impresiones en tamaño carta y oficio en formato color, en papel bond; **6º) Establécese el costo unitario de los dispositivos de almacenamiento** de la siguiente forma: a) por memoria USB c/u de 32.00 gigabyte es de siete dólares de los Estados Unidos de América (\$7.00), y b) por discos compactos de computadoras (CD RW c/u de 700 megabyte) es de cero punto setenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.73), y tratándose de copias magnéticas o electrónicas, si la persona peticionaria aporta el medio en que será almacenada la información, la reproducción será gratuita; **7º) Aclárase** que, para el envío de documentación a través de Correos de El Salvador se aplicarán las tarifas comerciales, las cuales deberán ser pagadas por la persona solicitante directamente a Correos de El Salvador, siendo el envío vía electrónica sin costo alguno; **8º) Establécese el siguiente procedimiento** para el pago de las reproducciones y envío de la información: a) la solicitud de copia simple y certificada relacionada con la Ley de Acceso a la Información Pública se deberá requerir a la Oficial de Información, a través del procedimiento respectivo, y en el caso de la solicitud de copia simple o certificada de un procedimiento seguido con base en la Ley de Ética Gubernamental, se deberá requerir a los miembros del Pleno del



Tribunal, b) emitir mandamiento de pago para el ingreso en la cuenta de Fondos Generales de la Nación del Ministerio de Hacienda, utilizado el módulo de generación de NPE para suministros de reproducción y, c) el tiempo de entrega de las copias en ningún caso podrá ser mayor a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presentación del respectivo mandamiento de pago cancelado;

9º) Déjase sin efecto la letra d) del numeral 1º) del Acuerdo N.º 471-TEG-2021, de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, relativo a la tarifa de envío de correspondencia para San Salvador y a nivel nacional y; **10º) Instrúyese** a la Oficial de Información y a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, actualizar la correspondiente información relativa a los costos de reproducción, en el Portal de Transparencia y en el sitio web y redes sociales institucionales, respectivamente, de acuerdo al art. 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 10 de su Reglamento. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Información, Encargado del Registro de Sanciones, Técnico analista programador y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes.

9.2 Escrito presentado por la jefa de la Unidad de Género, relativo a su delegación para la ejecución operativa del activo fijo institucional. El señor Presidente hace saber que con fecha catorce de marzo de presente año, se recibió escrito presentado por la jefa de la Unidad de Género, a través del cual hace relación al Acuerdo N.º 27-TEG-2023 de fecha dieciocho de enero del presente año, mediante el cual el Pleno autorizó al Gerente General de Administración y Finanzas y Encargado del Activo Fijo, delegar en su persona la ejecución operativa del activo fijo, tomando en consideración su conocimiento y experiencia en el tema. La jefa de la Unidad de Género en dicho escrito, solicita “que dicha delegación sea delimitada en primer

lugar a depurar el registro auxiliar institucional e individual que actualmente resguarda y maneja el Encargado de Servicios Generales, y que servirán como referente en el nuevo sistema administrativo -que se encuentra en etapa de diseño en el que se registre y controle el Activo Fijo-; en segundo lugar, fortalecer las competencias en el manejo del Activo Fijo al Encargo de Servicios Generales, (...). La complejidad que conlleva el depurar los registros auxiliares establecidos en el Manual de Control de Activo Fijo, requiere una cooperación entre diferentes unidades: Unidad Financiera, Unidad de Informática, Auditoría Interna y el Encargado de Servicios Generales, en la cual se restaure toda la información en forma conjunta. (...) aunado a las diferentes actividades que como Jefatura de la Unidad de Género me corresponden, así como otras delegadas por el Gerente General Administrativo y Financiero, he brindado mi apoyo en la constatación del Activo Fijo del personal, trabajando solamente con documentos impresos que me fueron proporcionados, teniendo el acompañamiento de Auditoría Interna. Al no tener acceso a los registros auxiliares diseñados en hojas electrónicas que contiene la información histórica de todos los bienes institucionales, en la que se pueda modificar y depurar los códigos, he optado en informar al Encargado de Servicios Generales para que incorpore las observaciones que he realizado en los diferentes reportes; (...) Así, ante lo antes expuesto, respetuosamente PIDO: **1.** Se admita el presente escrito. **2.** Permitan crear una comisión especial para depurar los registros auxiliares administrativos en el que se encuentre la Unidad Financiera, Unidad de Informática y Encargado de Servicios Generales y mi persona como apoyo. **3.** Se brinde la oportunidad de capacitar y supervisar al Encargado de Servicios Generales en cuanto al control y manejo del Activo Fijo como soporte vital de la Gerencia





General Administrativa y Financiera y Encargado de Activo Fijo.” Anexa copia de los reportes enviados por correo electrónico al Gerente General. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien a requerimiento del Pleno expone al respecto que en su oportunidad delegó a la jefa de la Unidad de Género la ejecución operativa del activo fijo institucional, la cual considera que tiene la experiencia y el conocimiento previo, en atención al cargo de jefa de la Unidad Administrativa que desempeño con anterioridad en este Tribunal, para realizar todas las etapas del procedimiento para llevarlo a cabo, entre ellos, realizar un diagnóstico de la situación actual, depurar el registro del activo fijo, codificar los bienes, verificar su ubicación física y posibles extravíos. Una vez analizada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** el escrito presentado por la jefa de la Unidad de Género, a través del cual realiza solicitudes sobre la delegación a su persona para la ejecución operativa del activo fijo institucional; **2º) No se accede** a la solicitud de crear comisión especial para depurar los registros auxiliares administrativos institucionales, ni a la petición de capacitar y supervisar al Encargado de Servicios Generales sobre el control y manejo del Activo Fijo, por motivos que la jefa de la Unidad de Género ha sido delegada por el Gerente General para la ejecución operativa del activo fijo institucional y; **3º) Autorízase** el acompañamiento del Auditor interno y del señor _____, motorista, para apoyar la gestión de la jefa de la Unidad de Género, para depurar los registros auxiliares administrativos institucionales. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género, Auditor Interno, motorista y al Gerente General de

Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **9.3 Instrucción a personal institucional.** Los miembros del Pleno estiman pertinente incorporar una persona adicional al grupo de trabajo de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, el cual es coordinado por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno; decidiendo incorporar para tal efecto a la licenciada _____, Colaboradora Jurídica, para fortalecer el trabajo que viene desarrollando el equipo. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan la conveniencia de designar al Gerente General de Administración y Finanzas para coordinar y supervisar a los motoristas del TEG, en sustitución del Encargado de Servicios Generales, a efecto de eficientizar las necesidades institucionales de transporte. Así también, el Pleno decide designar al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para atender invitación de capacitación del Ministerio de Hacienda sobre el tema de la implementación del Sistema de Facturación Electrónica, a realizarse el día diecisiete de marzo del presente año, a partir de las 2:00 p.m., en las instalaciones de dicho Ministerio. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:** 1º) **Instrúyese** a la licenciada _____, Colaboradora Jurídica, incorporarse al grupo de trabajo de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, el cual es coordinado por el licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno; 2º) **Desígnase** al Gerente General de Administración y Finanzas, coordinar y supervisar a los motoristas institucionales, en sustitución del Encargado de Servicios Generales y; 3º) **Desígnase** al Gerente General de Administración y Finanzas y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para atender invitación de capacitación



del Ministerio de Hacienda sobre el tema de la implementación del Sistema de Facturación Electrónica, a realizarse el día diecisiete de marzo del presente año, a partir de las 2:00 p.m., en las instalaciones de dicho Ministerio. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefa de Talento Humano, para los fines consiguientes. **9.4 Informe de extravío de equipo de seguridad asignado a los Notificadores.** El señor Presidente comunica que con fecha catorce de marzo del presente año, se recibió memorando suscrito por el Asistente Administrativo, a través del cual informa el extravío del equipo de seguridad asignado a los notificadores, el cual era utilizado al momento de realizar misiones oficiales en las motocicletas propiedad de este Tribunal, el cual consistía en dos chumpas de protección, dos cascos, dos pares de guantes, dos juegos de rodilleras y dos mochilas. Agrega en su memorando, que dicho equipo de seguridad fue entregado en su oportunidad a los licenciados _____ y _____, quienes en ese entonces desempeñaban el cargo de Notificadores, habiéndolo recibido para su respectiva custodia y uso. Añade, que con el cambio de personal en dicha área, el equipo de seguridad fue pasando a resguardo del personal que ha ido desempeñando el cargo de Notificador, y al consultar al personal actual ninguno de ellos tiene conocimiento de la ubicación del equipo, ya que cuando tomaron posesión de sus cargos no se les fue entregado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, quien a requerimiento del Pleno manifiesta que él es el Encargado de Activo Fijo ad-honorem, además, que no se han encontrado en los archivos las correspondientes actas de recepción del equipo de seguridad a los Notificadores, además, que el equipo de seguridad extraviado en mención asciende

al monto de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00); y que considera que en el caso de un posible reparo por parte de la Corte de Cuentas de la República, este sería para el licenciado _____, como responsable directo del equipo extraviado que le fue entregado en su oportunidad, quien actualmente se desempeña en el puesto de Encargado de Recepción de Denuncias en este Tribunal; y que el licenciado _____ interpuso su renuncia a este Tribunal en el mes de mayo del año dos mil veinte. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el informe de extravío de equipo de seguridad asignado a los Notificadores, presentado por el Asistente Administrativo, el cual queda para análisis y decisión del Pleno. Comuníquese este acuerdo al Encargado de Servicios Generales y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.